

AVISO: PROCESO DE REINTEGROS 2016

A las empresas beneficiadas por el Programa de Estímulos a la Innovación 2016, se hace de su conocimiento el proceso para el reintegro de recursos 2016 con la finalidad de atender lo previsto en el séptimo párrafo de la Cláusula Segunda del Convenio de Asignación de Recursos que indica lo siguiente:

*“En caso de que el **"SUJETO DE APOYO"** no ejerza la totalidad de los recursos asignados al **"PROYECTO"**, deberá solicitar el procedimiento para realizar la devolución de los mismos, así como los intereses generados, a más tardar el día **05 de enero de 2017**; con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente. En caso contrario, deberá cubrir la carga financiera que determine el **"CONACYT"**, y de darse este supuesto, se someterá ante las instancias correspondientes para que se determine lo conducente.”*

Para lo anterior se debe considerar que existen 3 tipos de Reintegros:

- **Subejercicio:** Reintegro que se origina por recursos no ejercidos en su totalidad
- **Rendimientos:** Reintegro que se origina de los intereses generados en la cuenta bancaria donde se ministró el apoyo.
- **Determinado en la Revisión:** Reintegro que se origina por los rechazos realizados por el Despacho Auditor o Personal de la Dirección de Innovación u Órganos Fiscalizadores.

PROCESO A SEGUIR

1. Deberá solicitar una Línea de Captura al correo electrónico a reintegros2016.conacyt@gmail.com con las siguientes indicaciones:

Indicar en el asunto del correo “Línea de Captura Proyecto No. *****”

(***** = Indicar el número de proyecto sin los ceros que le anteceden, por ejemplo 123456)

Describir en el cuerpo del correo los siguientes datos:

Nombre de la Empresa:

Monto a reintegrar: \$

Forma de pago Internet (Banca electrónica) o Ventanilla:

Tipo de Reintegro: Subejercicio / Rendimiento / Determinado en la revisión

Institución bancaria:

2. Una vez que se reciba la solicitud de línea de captura, personal de la Dirección de Innovación procederá a solicitarla con Área correspondiente y una vez que ésta sea proporcionada, se realizará el envío de la misma al correo electrónico al cual realizó la solicitud o a los 3 responsables para que procedan al pago.

3. Una vez que se realice el pago de la línea de captura deben enviar copia del comprobante de pago en formato PDF que sea legible, para continuar con el proceso interno.

El comprobante debe ser enviado al correo electrónico reintegros2016.conacyt@gmail.com indicando en el asunto el siguiente texto: “COMPROBANTE PROYECTO No. *****”

(***** = Indicar el número de proyecto sin los ceros que le anteceden, por ejemplo: 123456).

No se realizan confirmaciones por cada solicitud.

NOTA:

Se recomienda verificar la recepción y registro de su solicitud y/o comprobante de pago vía telefónica uno o dos días posteriores al envío del mismo.

EN CASO DE CANCELACIÓN DE UNA LÍNEA DE CAPTURA

Debido a los procesos internos, las cancelaciones de líneas de captura sólo aplicarán cuando se haya solicitado un monto menor y/o por cambio en la forma de pago.

En caso de que se requiera reintegrar un importe mayor al solicitado inicialmente, se deberá requerir una **LÍNEA DE CAPTURA ADICIONAL** indicando en el cuerpo y asunto del correo la leyenda “**LÍNEA DE CAPTURA ADICIONAL**”.

PROCESO A SEGUIR

1. Para solicitar la **CANCELACIÓN** de una línea de captura, debe enviar al correo electrónico (reintegros2016.conacyt@gmail.com) la solicitud de cancelación, con las siguientes indicaciones:

- Indicar en el asunto del correo el siguiente texto “**Cancelación L.C Proyecto *******” e indicar en el cuerpo del correo los datos de la línea de captura que será cancelada.

2. En caso de cancelar y requerir una nueva línea de captura, deberá realizar nuevamente el proceso de solicitud de línea de captura, señalado anteriormente.

NOTA:

Cada cancelación realizada implica retraso en el envío de la línea de captura, asimismo el **NO** enviar el comprobante de pago retrasará el cierre del proyecto.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. Aquellas empresas que presenten un reintegro por subejercicios o rendimientos, deben solicitar la línea de captura a más tardar el 5 de Enero 2017 para poder realizar el trámite de la línea de captura en tiempo y forma y se encuentren en posibilidades de realizar el **PAGO** de la línea de captura **a más tardar el día 15 de enero 2017**, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente.
2. Las líneas de captura que se generan por rendimientos son emitidas sin centavos, por lo que deberán ser redondeadas al momento de solicitarse.
3. El único caso en que se podrá solicitar una línea de captura fuera del periodo previsto, es el caso de reintegros de recursos derivados de la revisión del Despacho Contable, la Dirección de Innovación u Órganos Fiscalizadores, que deberán ser reintegrados en el menor tiempo posible una vez que se tenga conocimiento del mismo.
4. En caso de que existan reintegros por subejercicios y rendimientos éstos deben ser solicitados por separado; es decir, una solicitud por rendimientos y otra por subejercicios y se deberá solicitar cada tipo de reintegro por el monto total y **NO** en parcialidades.
5. **Para el caso de reintegro de importes menores a \$100.00 (Cien pesos 00/100 MN), CONACYT enviará una REFERENCIA BANCARIA para pago únicamente en ventanilla bancaria.**
6. Las Instituciones bancarias autorizadas para recibir o realizar el pago en su portal de la Líneas de Captura son BANJERCITO, BANAMEX, BANCOMER, SCOTIABANK, BANORTE, SANTANDER, HSBC, BANJÍO, AFIRME y MULTIVA.

7. En caso de que su Institución bancaria, no sea ninguna de las anteriores, deberá solicitar su línea de captura con la forma de pago en VENTANILLA, para poder realizar el pago mediante cheque (**el cheque debe ser expedido a nombre de la Tesorería de la Federación**).
8. Los pagos se realizan como **PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A LA TESOFE** o bien como **PAGO DE SERVICIOS**, dependiendo de la institución bancaria.
9. Todas las líneas de captura que emite CONACYT inician con los dígitos 001.
10. Un reintegro por rendimientos, no se considera ni se descuenta de los subejercicios pendientes de reintegrar; por lo anterior, es importante que se identifique claramente el tipo de reintegro.
11. La línea de captura que se proporciona, se configura de acuerdo al método de pago solicitado, por lo que no puede realizarse un pago en ventanilla con una línea de captura que se solicitó para pago por Internet y viceversa.
12. La línea de captura tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir de la fecha en que se expide; sin embargo sí se trata de Subejercicios o Rendimientos debe realizarse antes del día 15 de enero de 2017 y para el caso de los reintegros determinados por la revisión de Despacho Contable o la Dirección de Innovación, se recomienda realizarlo a la brevedad para agilizar el cierre del proyecto. **Sí la línea de captura caduca, se deberá solicitar una nueva, con los tiempos de respuesta que esto implica.**
13. El único comprobante de la devolución que puede proporcionar CONACYT, será el emitido por el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) expedido por la TESOFE, previa solicitud del Sujeto de Apoyo
14. CONACYT no recibe Notas de Crédito puesto que el reintegro se realiza directamente a TESOFE y NO a la cuenta de CONACYT.

Para dudas o aclaraciones comunicarse al Tel. 5322-7700 con:

Victoria Sandoval; enlacepei5@conacyt.mx - Ext. 5903 (Confirmación de solicitudes)

Mariana Vidaurri; enlacepei19@conacyt.mx Ext.5601 (Confirmación de solicitudes)

Margarita Jiménez; enlacepei17@conacyt.mx Ext. 5715 (Confirmación de solicitudes)

Tania Ángeles; enlacepei3@conacyt.mx – Ext. 5011

Brenda Ruiz; enlacepei7@conacyt.mx – Ext. 5035

Daniela Cruz; enlacepei4@conacyt.mx - Ext. 5505

Rogelio Morales; rmoralesm@conacyt.mx Ext. 5815

Maribel Martínez; enlacepei11@conacyt.mx Ext. 5603